



65

APRUEBA DESIGNACIÓN ENCARGADO TITULAR
Y SUBROGANTE, DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD DEL
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento Gestión de Personas
Subdepartamento de Personas

AZA/RCV/MAC/SGA/vvt/cfp
N°428 28-03-2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1582 /

RANCAGUA, 28 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el Decreto Supremo N° 83, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2004, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; en el Decreto N° 14 de 2014 que modifica Decreto N° 181, de 2002, que aprueba reglamento de la ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, y deroga los decretos que indica; en la ley 19.223 sobre delitos informáticos; en el Decreto N° 83 de 28 de agosto de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga Convenio sobre la Ciberdelincuencia; en la norma chilena NCh-ISO 27001. Of2013, Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Sistemas de Gestión de la seguridad de la información - requisitos; en el Instructivo Presidencial N°8 que imparte instrucciones urgentes en materia de ciberseguridad; y la resolución Núm. 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención de la toma de razón, Resol. N°15/2015 y Resol. N°6/2019 de la Contraloría General de la República, D.F.L. N°1/2005, D.S N°140/2004, Decreto Afecto N°05 del 02 de Marzo de 2023 del Ministerio de Salud; Tomado de razón por la Contraloría en Oficio ES N°102364/2023; dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme dispone el Artículo 12 del Decreto N° 83 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia "En cada organismo regido por esta norma deberá existir un encargado de seguridad, que actuará como asesor del Jefe de Servicio de Salud O'Higgins correspondiente en las materias relativas a seguridad de los documentos electrónicos.

Las funciones específicas que desempeñe internamente el encargado de seguridad serán establecidas en la resolución que lo designe. En todo caso, deberá tener, a lo menos, las siguientes funciones:

a) *Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior de su organización y el control de su implementación, y velar por su correcta aplicación.*

b) *Coordinar la respuesta a incidentes computacionales.*

c) *Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes".*

2.- Que, conforme al Instructivo Presidencial N° 8 "que imparte instrucciones urgentes en materia de Ciberseguridad" de 23 de octubre de 2018, se requiere el nombramiento de una contraparte ministerial frente al Ministerio del Interior para estas materias.

3.- Que según lo establecido en el Decreto N°273 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 13 de septiembre del 2022, se establece la siguiente función *"Los jefes de servicio de los Ministerios y demás organismos de la Administración centralizada y descentralizada del Estado deberán comunicar los incidentes de ciberseguridad que les afecten, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante su notificación al Centro de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT), en el sitio web <https://csirt.gob.cl>."*

4.- Que, en consecuencia, existe la necesidad de perfeccionar la estructura Funcional de la Ciberseguridad y seguridad de la información para el por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.

- a) **DESÍGNASE TITULAR** a D. Héctor Andrés Sepúlveda Ríos RUN N° 11.672.759-5, Planta Profesionales, Ingeniero en Ejecución Industrial, Grado 10° E.U.S, Contratado, como Encargado de Ciberseguridad y de Seguridad de la Información del Servicio de Salud O'Higgins.
- b) **DESIGNASE SUBROGANTE** a D. José Antonio Cristi León RUN N° 9.194.938-5, Planta Profesionales, Contador Auditor, Grado 10° E.U.S, Contratado, como Encargado de Ciberseguridad y Seguridad de la Información del Servicio de Salud O'Higgins.

2°. **ASÍGNASE** las siguientes funciones al Encargado de Ciberseguridad y Seguridad de la Información del Servicio de Salud O'Higgins:

- a) Liderar las iniciativas en materias de seguridad de la información, plantearlas al comité de seguridad de la información, y mantener informado al jefe de servicio, de los acuerdos establecidos en estos escenarios.
- b) Velar por la ciberseguridad, y actuar frente a infracciones a la privacidad y amenazas, sus tendencias y escenarios estratégicos que pudieren afectar al Ministerio de Salud.
- c) Alinear los esfuerzos de las distintas áreas de la Institución, respecto a la protección de los sistemas tecnológicos y a la información contenida en ellos, según los criterios de Ciberseguridad.
- d) Gestionar internamente el tratamiento de los incidentes que estén vinculados a los activos de información de la institución, identificados y/o reportados tanto por el Ministerio del Interior como por instancias internas del Ministerio y la Red de Salud, efectuando la reportabilidad y el seguimiento adecuado de dichos eventos.
- e) Apoyar el proceso de sensibilización en materias de ciberseguridad al interior de la institución. Organizando actividades de concientización y capacitación en seguridad para educar a los funcionarios sobre buenas prácticas y comportamientos seguros.

- f) Organizar y presidir el comité de seguridad de la información, que tendrá a su cargo la actualización de políticas y procedimientos, de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de la institución, el control de su implementación, y velar por su correcta aplicación.
- g) Coordinar las acciones necesarias para resguardar y asegurar la continuidad del negocio frente a incidentes de Ciberseguridad.
- h) Resguardar que se informe adecuadamente a todas las personas naturales y jurídicas que puedan tener acceso a los activos de información de la institución, acerca de las Políticas de Ciberseguridad y Seguridad de la Información vigentes, y en particular sobre las obligaciones que le correspondan en relación a la gestión de incidentes.
- i) Comunicar los incidentes de ciberseguridad de los que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante su notificación al Centro de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática ("CSIRT"), en el sitio web: <https://csirt.gob.cl>, en representación del jefe del servicio, en su calidad de autoridad máxima de la institución.
- j) Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de la información y ciberseguridad, de otros organismos públicos y especialistas externos, que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos en estas materias.
- k) Definir políticas y procedimientos de seguridad de la información y ciberseguridad, así como un plan de acción para mitigar riesgos y proteger los sistemas y datos de la organización.
- l) Apoyar en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de seguridad de la información del Ministerio de Salud, realizando evaluaciones periódicas de vulnerabilidades y amenazas. Implementando controles y medidas para minimizar la exposición a riesgos potenciales y proteger los activos críticos.
- m) Encargado de implementar y mantener los controles de seguridad adecuados para proteger la infraestructura, los sistemas y los datos. Esto puede incluir firewalls, sistemas de detección de intrusos, sistemas de prevención de pérdida de datos y otros mecanismos de seguridad.
- n) Evaluar la seguridad de proveedores y terceros con acceso a información sensible de la organización para asegurarse de que cumplan con los estándares de seguridad requeridos.

3°. COMUNÍQUESE la presente resolución a todos los funcionarios del Servicio de Salud O'Higgins, considerando al menos los siguientes canales:

- Página web <https://www.saludohiggins.cl>
- Correo informativo desde el Departamento de Comunicaciones de la Institución comunicaciones.dss@saludohiggins.cl

4°. **PUBLÍQUESE** La presente Resolución para su adecuado conocimiento y difusión, en la página web del Servicio de Salud O'Higgins, el texto de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JAIME GUTIÉRREZ BOCAZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Auditoría - S.S. O'Higgins
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - S.S. O'Higgins
- Subdirección de Gestión Asistencial - S.S. O'Higgins
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas - S.S. O'Higgins
- Subdepartamento Personal - S.S. O'Higgins
- Departamento de Relaciones Institucionales - S.S. O'Higgins
- Subdepartamento de Comunicaciones - S.S. O'Higgins
- Departamento Control de Gestión - S.S.
- Oficina de Partes S.S.

